COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 28.7.2023
COM(2023) 477 final

2023/0295 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 10160/21 INIT; ST 10160/21 ADD 1 REV 2), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Italia

2023/0295 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 10160/21 INIT; ST 10160/21 ADD 1 REV 2), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Italia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[1], y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia («PRR») por parte de Italia el 30 de abril de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021[2].

(2) De conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, la contribución financiera máxima para la ayuda financiera no reembolsable para cada Estado miembro debía actualizarse a más tardar el 30 de junio de 2022 con arreglo a la metodología contemplada en dicho Reglamento. El 30 de junio de 2022, la Comisión presentó los resultados de esta actualización al Parlamento Europeo y al Consejo.

Modificaciones basadas en el artículo 21 del Reglamento 2021/241

(3) El 11 de julio de 2023, Italia presentó una solicitud motivada a la Comisión para proponer una modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que, en parte, el PRR había dejado de ser alcanzable debido a circunstancias objetivas. Sobre esta base, Italia ha presentado un PRR modificado.

(4) El PRR modificado presentado por Italia debido a circunstancias objetivas afecta a ocho medidas.

(5) La primera modificación se refiere a la inversión 4 Tecnología de satélites y economía espacial dentro del Componente 2, Misión 1. El objetivo de la inversión es desarrollar conexiones por satélite con vistas a la transición digital y ecológica y contribuir al

[1] DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.
[2] ST10160/21 y ST 10155/61 ADD 1, aún no publicada.

desarrollo del sector espacial, y permitir servicios tales como la seguridad de las comunicaciones y las infraestructuras de seguimiento para diversos sectores de la economía. Comprende cuatro submedidas: i) SATCOM, ii) Observación de la Tierra, iii) *Space Factory* e iv) *In-Orbit Economy*. Italia explicó que la submedida SATCOM ya no es parcialmente viable teniendo en cuenta la evolución reciente del mercado en relación con las conexiones por satélite. En particular, el desarrollo de varias iniciativas comerciales para la internet de las cosas basadas en pequeños satélites, a escala europea y mundial, desincentiva una inversión pública en este ámbito y hace necesario evitar solapamientos con las inversiones privadas de las actividades previstas inicialmente. Además, es necesario adaptar la submedida SATCOM a la iniciativa IRIS² de la UE «Conectividad segura», que contempla el desarrollo de un sistema de conectividad espacial de última generación para ofrecer mejores capacidades de comunicación, aumentando la contribución de Italia a esta iniciativa. Sobre esta base, Italia ha solicitado que se modifique la descripción de la submedida SATCOM de la inversión 4 Tecnología de satélites y economía espacial para reorientarla hacia el desarrollo de tecnologías y sistemas de doble uso para la prestación de servicios de comunicación por satélite innovadores de alta seguridad para uso oficial, y la Decisión de Ejecución del Consejo debe modificarse en consecuencia.

(6) La segunda modificación se refiere a la inversión 3.1 Desarrollo de la industria cinematográfica (proyecto Cinecittà) dentro del Componente 3, Misión 1. Los objetivos de la inversión son aumentar la competitividad del sector cinematográfico y audiovisual italiano, mitigando el impacto social y económico de la crisis de la COVID-19 y apoyando el crecimiento económico, el empleo y la competitividad. Italia explicó que la medida ya no es viable tal como se describe inicialmente en la Decisión de Ejecución del Consejo, ya que la entidad de ejecución original, Istituto Luce, pasó a denominarse «Cinecittà S.P.A» en 2021. Sobre esta base, Italia ha solicitado cambiar el nombre de la entidad ejecutora del proyecto de desarrollo de la industria cinematográfica, pasando del anterior «Istituto Luce» a «Cinecittà S.p.A» en el título de la medida y el hito M1C3-20, y la Decisión de Ejecución del Consejo debe modificarse en consecuencia.

(7) La tercera modificación se refiere a la inversión 3.4 Ensayos de hidrógeno para la movilidad ferroviaria dentro del Componente 2, Misión 2. Esta inversión consiste en la construcción de al menos diez estaciones de repostaje de hidrógeno par trenes a lo largo de al menos seis líneas ferroviarias. Además, las estaciones de repostaje de hidrógeno para trenes se instalarán cerca de emplazamientos locales de producción de hidrógeno verde o de estaciones de repostaje de hidrógeno en autopistas. Italia explicó que la medida ya no es totalmente viable, en particular debido a la respuesta limitada de los agentes del mercado en cuanto a la ubicación de las estaciones de repostaje y que, en consecuencia, solo algunas de ellas podrían estar situadas cerca de emplazamientos de producción de hidrógeno. Por otra parte, a la luz de la revisión del marco jurídico relativo al hidrógeno y, en particular, de la adopción del Reglamento Delegado (UE) 2023/1184 de la Comisión, de 10 de febrero de 2023, por el que se completa la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo «estableciendo una metodología común de la Unión en la que se definan normas detalladas para la producción de carburantes líquidos y gaseosos renovables de origen no biológico», y estableciendo criterios específicos con arreglo a los cuales el hidrógeno se consideraría renovable, las autoridades han aclarado que, en consonancia con la Directiva 2018/2021 sobre fuentes de energía renovables, se utilizará hidrógeno renovable, ya que ofrece un marco más claro para la aplicación de la medida. Sobre

esta base, Italia ha solicitado cambiar la descripción de la medida en la Decisión de Ejecución del Consejo.

(8) La cuarta modificación se refiere a la inversión 4.3 Instalación de infraestructuras de recarga dentro del Componente 2, Misión 2. La inversión consiste en la construcción de estaciones de recarga rápida para vehículos eléctricos en autopistas y en zonas urbanas. Italia explicó que una parte de la medida ya no puede alcanzarse en el plazo previsto, ya que la manifestación de interés para la convocatoria de estaciones de recarga para «autopistas» fue extremadamente limitada, lo que dio lugar a una absorción muy escasa de la inversión a este respecto. Sobre esta base, Italia ha solicitado modificar la descripción del objetivo intermedio M2C2-27 aplazando la construcción de infraestructuras de recarga en las autopistas, eliminando así el elemento constitutivo relacionado con la adjudicación de (todos) los contratos públicos para la instalación de 2 500 infraestructuras de recarga rápida para vehículos eléctricos en autopistas y aumentando el número de infraestructuras de recarga en zonas urbanas hasta al menos 4 700 en comparación con las 4 000 originales. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo en consecuencia.

(9) La quinta modificación se refiere a la Inversión 2.1 Refuerzo del Ecobonus y del Sismabonus para la eficiencia energética y la seguridad de los edificios dentro del Componente 3, Misión 2. La inversión financia la renovación energética y antisísmica de edificios residenciales, incluidas las viviendas sociales, también para contribuir a la consecución de los objetivos de ahorro energético y de reducción de emisiones y prestar apoyo anticíclico al sector de la construcción para contrarrestar los efectos de la recesión económica. La ayuda se concede en forma de deducción fiscal o, como alternativa, mediante una transferencia de créditos o un descuento por factura. Italia explicó que el objetivo intermedio de esta medida ya no puede alcanzarse parcialmente debido a la necesidad de dar prioridad a las intervenciones de eficiencia energética en el contexto geopolítico actual, que ha cambiado significativamente en comparación con el momento de la planificación inicial del proyecto. En consecuencia, las intervenciones relacionadas con fines antisísmicos tuvieron que reducirse y no pudieron completarse en el plazo previsto. Además, la opción de la transferencia de créditos y el descuento por factura en el Superbonus se eliminó en febrero de 2023 debido a los problemas de admisibilidad y a una utilización superior a la prevista, que dio lugar a un aumento excesivo del gasto público. Sobre esta base, Italia ha solicitado que se modifique la descripción de la medida y se incremente el objetivo intermedio M2C3-2 para las intervenciones de eficiencia energética a fin de compensar la eliminación de la parte relacionada con las intervenciones de riesgo sísmico. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo en consecuencia.

(10) La sexta modificación se refiere a la Inversión 1.1 Plan de guarderías y preescolar y servicios de educación y cuidados de la primera infancia dentro del Componente 1, Misión 4. Los objetivos de la inversión son aumentar la oferta de guarderías construyendo, renovando y garantizando la seguridad de las guarderías y las clases de preescolar, a fin de aumentar la oferta educativa. Italia explicó que el hito M4C1-9 relativo a la adjudicación de contratos ya no puede alcanzarse parcialmente debido a circunstancias objetivas. En particular, los problemas relacionados con la aceptación dieron lugar a la necesidad de nuevas licitaciones para alcanzar los objetivos en el plazo acordado. Dada la existencia de estas circunstancias objetivas, deberán adoptarse medidas adicionales, como otras licitaciones, para garantizar la aplicación efectiva de la medida y alcanzar el objetivo M4C1-18 en el cuarto trimestre de 2025. Sobre esta base, Italia ha solicitado que se revise la descripción de la medida, que inicialmente se

refería a la adjudicación de todos los contratos de intervenciones admisibles para lanzar licitaciones posteriores en 2023 y 2024, y que se modifique el hito M4C1-9 para ajustar el primer conjunto de intervenciones subvencionables en la adjudicación de contratos para guarderías y clases de preescolar, así como para servicios de educación y cuidados de la primera infancia. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo en consecuencia.

(11) La séptima modificación se refiere a la reforma 1.7 Reforma de la regulación de la vivienda de los estudiantes e inversión en la vivienda de los estudiantes dentro del Componente 1, Misión 4. El objetivo de esta medida es animar a las entidades privadas a crear instalaciones de alojamiento para estudiantes, al tiempo que se aumenta la oferta de alojamientos para estudiantes. Debido a circunstancias objetivas, son necesarias nuevas licitaciones para alcanzar los objetivos de la medida en del plazo acordado. Sobre esta base y con el fin de garantizar la aplicación efectiva de la medida, Italia ha solicitado que se cambie el objetivo M4C1-28 por un hito que abarque el primer conjunto de convocatorias de viviendas adicionales para estudiantes y que se modifique el objetivo M4C1-30. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo en consecuencia.

(12) La octava modificación se refiere a la Inversión 5 Creación de empresas femeninas dentro del Componente 1, Misión 5. Los objetivos de esta medida son contribuir a aumentar el nivel de participación de las mujeres en el mercado laboral y, en particular, apoyar la participación de las mujeres en actividades empresariales. Italia explicó que las empresas presentaron un número menor de lo previsto de solicitudes de anticipos y que se ha producido una ralentización de las solicitudes de pago por parte de las empresas, lo que ha afectado al calendario de desembolso, debido al cambio del contexto económico en términos de coste y disponibilidad de garantías bancarias, así como a la prolongación del tiempo necesario para adquirir materias primas y bienes de capital. Sobre esta base, Italia ha solicitado cambiar el nombre del objetivo M5C1-18, «Las empresas han recibido ayuda financiera a través del Fondo Impresa donna», por «Se ha comprometido ayuda financiera a las empresas». Este cambio también se refleja en la descripción del objetivo M5C1-18. Por otra parte, Italia ha propuesto, como una alternativa preferible que surgió durante la aplicación de la medida, mantener separados los dos instrumentos existentes (Nito-ON y Smart&Start) y el nuevo fondo (Fondo imprese femminili). Por lo tanto, se consideró innecesaria la creación de una estructura de financiación global (Fondo Impresa donna), ya que habría generado cargas administrativas innecesarias. Por último, Italia ha propuesto suprimir una especificación incluida en la descripción del objetivo M5C1-18 en relación con la contribución de los tres instrumentos cubiertos por la medida a la consecución del objetivo, ya que estos instrumentos están orientados a la demanda y el nuevo fondo ha demostrado ser más atractivo para el mercado. Sobre esta base, debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo.

(13) La Comisión considera que las razones alegadas por Italia justifican las modificaciones con arreglo al artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241.

Corrección de errores materiales

(14) En el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo se han detectado ocho errores materiales que afectan a cinco hitos y objetivos y a ocho medidas. La Decisión de Ejecución del Consejo debe modificarse para corregir los errores materiales que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 30 de abril de 2021, según lo acordado entre la Comisión e Italia. Estos errores materiales se refieren a la

descripción de la Inversión 4 «Tecnología de satélites y economía espacial» dentro del Componente 2 de la Misión 1; a la descripción de la Inversión 3.1 «Desarrollo de la industria cinematográfica (proyecto Cinecittà)» y del hito M1C3-20 del Componente 3 de la Misión 1; a la descripción de la Inversión 3.4 «Ensayos de hidrógeno para la movilidad ferroviaria» dentro del Componente 2, Misión 2 y del hito M2C2-16; a la descripción de la Inversión 4.4.2 «Renovación de la flota ferroviaria de transporte público regional con trenes de combustibles limpios y servicio universal» y del hito M2C2-33; a la descripción de la Inversión 3.2 «Uso del hidrógeno en una industria difícil de reducir»; a la descripción de la Inversión 2.1 «Refuerzo del Ecobonus y del Sismabonus para la eficiencia energética y la seguridad de los edificios» en dentro del Componente 3, Misión 2; a la descripción de la Inversión 1.1 «Plan de guarderías y preescolar y servicios de educación y cuidados de la primera infancia»; a la descripción de la reforma 1.7 «Reforma de la regulación de la vivienda de los estudiantes e inversión en la vivienda de los estudiantes» y al objetivo M4C1-30; a la descripción de la Inversión 3 «Intervenciones socioeducativas estructuradas para luchar contra la pobreza educativa en el Sur, apoyando al tercer sector» y al hito M5C3-8; y al hito M5C1-18. Estas correcciones no afectan a la ejecución de las medidas en cuestión.

(15) Teniendo en cuenta que los resultados finales relacionados con la aplicación de las once medidas sujetas a las modificaciones mencionadas no cambian, la Comisión considera que las modificaciones presentadas por Italia no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Italia en lo que respecta a la pertinencia, eficacia, eficiencia y coherencia del PRR con respecto a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3.

(16) En lo que respecta al criterio de evaluación establecido en el artículo 19, apartado 3, letra e), y en el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, teniendo en cuenta el aumento de la asignación del PRR modificado, las medidas que contribuyen de manera efectiva a la transición ecológica ascienden al 37,5 % de la asignación total del PRR modificado, que es la misma proporción que en el PRR inicial. Esas cifras se han calculado según la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. Dado que se considera que el PRR modificado sigue conteniendo medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a abordar los retos derivados de ella. En lo que respecta al criterio de evaluación establecido en el artículo 19, apartado 3, letra f), y en el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, teniendo en cuenta el aumento de la contribución financiera máxima y el PRR actualizado, las medidas que contribuyen de manera efectiva a la transición digital ascienden al 25,1 % de la asignación total del PRR actualizado, que es la misma proporción que en el PRR inicial. Esas cifras se han calculado según la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. Dado que se considera que el PRR modificado sigue conteniendo medidas que contribuyen de manera efectiva y en gran medida (calificación A) a la transición digital, o a abordar los retos derivados de ella.

(17) Con respecto al criterio de evaluación establecido en el artículo 19, apartado 3, letra h), y en el anexo V, criterio 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, Italia modificó el sistema de gobernanza multinivel relacionado con el PRR (Decreto-ley n.º 13, de 24 de febrero de 2023, convertido en Ley n.º 41, de 21 de abril de 2023), en particular reforzando el papel de la Presidencia del Consejo de Ministros en la coordinación y el

seguimiento del PRR. Dada la naturaleza operativa de los cambios y la preservación de los principios en los que se basa el sistema de gobernanza, se considera que las disposiciones siguen siendo adecuadas (calificación A) para garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del PRR, incluido el calendario previsto, los hitos y objetivos, y los indicadores correspondientes.

(18) Con respecto al criterio de evaluación establecido en el artículo 19, apartado 3, letra j), y en el anexo V, criterio 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las modificaciones del marco de gobernanza del PRR (como se menciona en el considerando anterior) no afectaron al organismo de auditoría encargado de la supervisión del PRR ni al sistema Regis de repositorios unitarios. Italia adoptó legislación relativa al mandato del Tribunal de Cuentas en relación con el PRR (Decreto-ley n.º 44, de 22 de abril de 2023, convertido en Ley n.º 74, de 21 de junio de 2023). Dado que las verificaciones *ex ante* y *ex post* generales siguen en vigor y no se han visto afectadas por la legislación adoptada, se considera que las disposiciones siguen siendo adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses al utilizar los fondos previstos en dicho Reglamento, y se espera que eviten de manera eficaz la doble financiación en virtud de dicho Reglamento y de otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas destinados a promover y hacer cumplir la legislación de la Unión, en particular para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses, y para proteger el presupuesto de la Unión de acuerdo con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo[3].

(19) Por lo que respecta a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), g), i) y k), del Reglamento (UE) 2021/241, las modificaciones limitadas del PRR no afectan a la evaluación positiva del plan inicial.

(20) Tras la evaluación de la Comisión de que el PRR modificado de Italia cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con su artículo 20, apartado 2, y su anexo V, la presente Decisión debe establecer las modificaciones de las reformas y proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado.

(21) Además de esta modificación específica, Italia ha confirmado su intención de solicitar una modificación exhaustiva de la Decisión de Ejecución del Consejo que incluya una actualización de conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 para tener en cuenta la contribución financiera máxima actualizada calculada de conformidad con el artículo 11, apartado 2.

(22) Los costes totales estimados del PRR modificado ascienden a 191 499 177 889 EUR. En particular, los costes estimados de las medidas financiadas por la contribución financiera de la Unión en forma de ayuda no reembolsable ascienden a 68 897 310 054 EUR y los costes estimados de las medidas financiadas por la ayuda en forma de préstamo ascienden a 122 601 867 835 EUR. Dado que el importe de los costes estimados de las medidas del PRR modificado financiado por la contribución financiera de la Unión es inferior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Italia, la contribución financiera calculada de conformidad con el artículo 11 asignada al PRR modificado de Italia debe ser igual al importe de los

[3] Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 1).

costes estimados de las medidas del PRR modificado financiado por la contribución financiera de la Unión.

(23) Por consiguiente, debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución (UE) 10160/21 del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Italia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Italia, se modifica como sigue.

1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«*Artículo1*

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR actualizado de Italia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión encuadrados en el PRR, las disposiciones de seguimiento y ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.

2) En el artículo 2, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

1. La Unión pondrá a disposición de Italia una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por importe de 68 897 310 054 EUR[4]. Un importe de 47 925 096 762 EUR estará disponible para ser objeto de un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022. Un importe adicional de 20 972 213 292 EUR estará disponible para ser objeto de un compromiso jurídico a entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

3) El anexo se modifica como sigue:

a) La Sección 1: Reformas e inversiones en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia; 1. Descripción de las reformas e inversiones:

i) en el punto B3. Misión 1; Componente 2: Descripción de las reformas e inversiones para el préstamo; la Inversión 4 Tecnología de satélites y economía espacial; se sustituye por el texto siguiente:

«El objetivo de la inversión es desarrollar conexiones por satélite con vistas a la transición digital y ecológica y contribuir al desarrollo del sector espacial. La inversión también tiene por objeto permitir servicios tales como la seguridad de las comunicaciones y las infraestructuras de seguimiento para diversos sectores de la economía y, a tal efecto, incluye actividades tanto anteriores (servicios de lanzamiento, producción y explotación de satélites e infraestructuras) como posteriores (generación de productos y servicios habilitados). La

[4] Este importe corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Italia de los gastos a que se refiere el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el artículo 11 de dicho Reglamento.

inversión incluye la adjudicación de licitaciones y comprende cuatro proyectos: 1. SATCOM, que consiste en actividades para el desarrollo de tecnologías y sistemas de doble uso para la prestación de servicios de comunicación por satélite innovadores de alta seguridad para uso oficial. 2. Observación de la Tierra, que consiste en i) actividades anteriores que incluyen: la especificación, el diseño, el desarrollo de una constelación para teledetección [radar de abertura sintética (SAR), hiperespectral] y la contratación de lanzamientos centrados en el control terrestre, marítimo y atmosférico; ii) actividades posteriores: la realización del proyecto CyberItaly, que incluye la creación de una réplica digital del país. 3. *Space Factory*, que consta de dos subproyectos: i) *Space Factory* 4.0: la especificación, el diseño y la construcción de instalaciones digitales de fabricación, montaje y ensayo para pequeños satélites y la implantación de un sistema ciberfísico de producción y de hermanamiento digital por satélite destinado a establecer un vínculo bidireccional entre el modelo digital y su homólogo físico; ii) *Access to Space*: investigación, desarrollo y creación de prototipos para la realización de tecnologías ecológicas para la futura generación de propulsores y lanzadores, incluida la demostración en vuelo de tecnologías seleccionadas. 4. *In-Orbit Economy*, que consiste en la aplicación de un demostrador para tecnologías de servicio en órbita para la interoperabilidad en órbita; el aumento de la capacidad nacional de vigilancia y seguimiento espacial (VSE), incluida una red de sensores terrestres para la observación y el seguimiento de desechos espaciales; diseño, desarrollo y puesta en servicio de activos para la adquisición, gestión y prestación del servicio de datos en apoyo de las actividades de gestión del tráfico espacial.

Se prevé que la inversión no tenga repercusiones ni objetivos militares o de defensa.»;

ii) en el punto C3. Misión 1; Componente 3: Descripción de las reformas e inversiones para el préstamo, el título «Inversión 3.1 Desarrollo de la industria cinematográfica (proyecto Cinecittà)» se sustituye por:

«Inversión 3.2: Desarrollo de la industria cinematográfica (proyecto Cinecittà)»;

iii) en el punto E1. Misión 2; Componente 2: Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables; la Inversión 4.4.2 Renovación de la flota ferroviaria de transporte público regional con trenes de combustibles limpios y servicio universal se sustituye por el texto siguiente:

«Inversión 4.4.2 Refuerzo de la flota ferroviaria de transporte público regional con trenes de emisión cero y servicio universal». Esta inversión consiste en la contratación y puesta en servicio de al menos 53 trenes de pasajeros de emisión cero[5] (en los que cada tren está compuesto por al menos una locomotora y varios coches de viajeros) y otros 100 vagones para el servicio universal. En total, la inversión deberá proporcionar al menos un total de 471 unidades, de las cuales al menos 53 serán locomotoras.»;

iv) en el punto E1. Misión 2; Componente 2: Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables; la Inversión 3.4 Ensayos de hidrógeno para la movilidad ferroviaria se sustituye por el texto siguiente:

«Esta inversión consiste en la construcción de al menos diez estaciones de repostaje de hidrógeno renovable para trenes a lo largo de al menos seis líneas ferroviarias. Las estaciones de repostaje de trenes de hidrógeno se instalarán de preferencia cerca de emplazamientos locales de producción de hidrógeno renovable o de estaciones de repostaje de hidrógeno en autopista.»;

[5] En consonancia con el ámbito de intervención 72 *bis* del anexo VI del Reglamento del MRR, también se aplica a los trenes de tracción dual.»;

v) en el punto E3. Misión 2; Componente 2: Descripción de las reformas e inversiones para el préstamo; la Inversión 3.2 Uso de hidrógeno en una industria difícil de reducir se sustituye por el texto siguiente:

«Esta inversión consiste en apoyar la I+D+I en procesos industriales para desarrollar iniciativas para el uso del hidrógeno en sectores industriales que utilizan el metano como fuente de energía térmica (cemento, fábricas de papel, cerámica, industrias del vidrio, etc.). En el contexto de esta inversión, se pondrá en marcha una licitación específica para apoyar la I+D+I para el proceso de producción de acero mediante el uso creciente de hidrógeno. No se utilizará gas natural para la producción de hidrógeno destinado a la reducción directa del hierro. Esta medida apoyará la producción de hidrógeno por electrólisis utilizando fuentes de energía renovables, tal como se definen en la Directiva (UE) 2018/2001 (Directiva sobre energías renovables), o electricidad de red.»;

vi) en el punto F1. Misión 2; Componente 3: Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables; la Inversión 2.1 Refuerzo del Ecobonus y del Sismabonus para la eficiencia energética y la seguridad de los edificios se sustituye por el texto siguiente:

«La medida Superbonus financia la renovación energética y sísmica de edificios residenciales, incluidas las viviendas sociales, tal como se especifica en el artículo 119 del denominado "Decreto Rilancio" adoptado para hacer frente a los efectos económicos y sociales adversos de la pandemia. Este objetivo presenta una doble vertiente: 1) contribuir significativamente a la consecución de los objetivos de ahorro energético y reducción de emisiones establecidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de Italia (PNIEC) para 2030, y 2) prestar apoyo anticíclico al sector de la construcción y a la demanda privada para contrarrestar los efectos de la recesión económica. La ayuda se concede en forma de deducción fiscal a lo largo de cinco años. Hasta el 16 de febrero de 2023, se establece que los beneficiarios, como alternativa al instrumento de deducción fiscal, pueden optar, en lugar del uso directo de la deducción, por utilizar instrumentos financieros (los denominados «transferencia de créditos» y «descuento por factura»), para resolver el problema de los elevados costes iniciales de inversión. Estos instrumentos alternativos prevén que la deducción fiscal devengada por el beneficiario se efectúe por un importe igual mediante: 1. una contribución en forma de descuento sobre el precio de pago anticipado del proveedor (es decir, empresas de construcción, diseñadores o, en general, el contratista principal) que la rebaja directamente en la factura y se recupera en forma de crédito fiscal que reduce el coste de la inversión inicial; 2. un crédito fiscal que debe cederse a una entidad financiera, que pagará por adelantado el capital necesario. Este mecanismo compensa el posible efecto disuasorio de no llevar a cabo la renovación debido a los elevados costes iniciales de inversión. La elección del contratista principal o de la entidad financiera se dejará en manos del beneficiario.

Pueden beneficiarse de este incentivo fiscal los condominios, los edificios unifamiliares, las cooperativas inmobiliarias no divididas, las organizaciones sin ánimo de lucro y las asociaciones de voluntarios, las asociaciones y clubes deportivos aficionados y las viviendas sociales. Para ser admisible, la renovación debe clasificarse como "renovación en profundidad" [es decir, una renovación media con arreglo a la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión], lo que implica una mejora de al menos dos clases de eficiencia energética (que corresponde por término medio a un ahorro de energía primaria del 40 %). El alcance de las intervenciones subvencionables cubiertas por esta medida es amplio, incluidas, por ejemplo, las intervenciones mediante conducción, las intervenciones con remolques, el aislamiento térmico de superficies opacas y las intervenciones en los sistemas de aire acondicionado (calderas de condensación; bombas de calor; conexión a redes de calefacción urbana eficientes en condiciones específicas; energía solar térmica; calderas de biomasa en

condiciones específicas), sistemas fotovoltaicos con sistemas de almacenamiento relacionados o infraestructura para cargar vehículos eléctricos. Las intervenciones para reducir el riesgo sísmico de los edificios también forman parte de este instrumento y se espera que representen alrededor del 14 % del presupuesto asignado. Dos decretos ministeriales de 6 de agosto de 2020 ya definieron los requisitos técnicos de las intervenciones y los procedimientos para certificar el cumplimiento de los requisitos y costes máximos específicos. El Superbonus ya ha estado activo desde el 1 de julio de 2020 y seguirá en vigor hasta el 30 de junio de 2022 (para la vivienda social, hasta el 31 de diciembre de 2022). Podrá exigirse el acceso a la prestación por un período adicional de seis meses, en el caso de obras en condominios o viviendas sociales, cuando al menos el 60 % de las obras se haya realizado antes de las fechas indicadas anteriormente. Para dar más tiempo a intervenciones más complejas, está previsto ampliar la aplicación de la medida para los condominios hasta el 31 de diciembre de 2022 y para la vivienda social hasta el 30 de junio de 2023, independientemente de la finalización de al menos el 60 % de las obras. Se espera que esta medida no cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las etapas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con la guía técnica DNSH (2021/C58/01). En particular, el coste de instalación de calderas de condensación de gas representará como máximo el 20 % del coste global del programa de renovación. Las calderas de condensación de gas que se instalen para sustituir a las calderas ineficientes existentes de gas, carbón y petróleo, tendrán un rendimiento de categoría A. Además, la instalación de calderas de gas natural deberá cumplir las condiciones establecidas en la guía técnica de DNSH (2021/C58/01).»;

vii) en el punto J1 Misión 4, Componente 1: Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables; la Inversión 1.1 Plan de guarderías y preescolar y servicios de educación y cuidados de la primera infancia se sustituye por el texto siguiente:

«El plan de inversiones para el grupo de edad de cero a seis años tiene por objeto aumentar la oferta de guarderías construyendo, renovando y garantizando la seguridad de las guarderías y los centros preescolares, a fin de aumentar la oferta educativa y las franjas horarias disponibles para dicho grupo de edad, mejorando así la calidad de la enseñanza. Se espera que la medida fomente la participación de las mujeres en el mercado laboral y apoye a los cuidadores en la conciliación de la vida familiar y profesional. A fin de garantizar que la medida se ajusta a la guía técnica «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en el pliego de condiciones para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: i) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior; ii) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes; iii) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El pliego de condiciones exigirá además que solo se seleccionen actividades que cumplan la legislación pertinente de la UE y nacional en materia de medio ambiente.»;

viii) en el punto J3 Misión 4; Componente 1: Descripción de las reformas e inversiones para los préstamos; la reforma 1.7 Reforma de la regulación de la vivienda de los estudiantes e inversión en la vivienda de los estudiantes se sustituye por el texto siguiente:

«El objetivo de la reforma es animar a las entidades privadas a crear instalaciones de alojamiento para estudiantes, contribuyendo el Ministerio de Universidades e Investigación a

una parte de los ingresos del alquiler durante los tres primeros años de funcionamiento de las estructuras. El objetivo es aumentar las plazas disponibles para estudiantes extraescolares de aquí a 2026.

La inversión prevista tiene por objeto garantizar un acceso generalizado a las viviendas, de modo que un número razonable de estudiantes pueda permitirse una educación avanzada en su campo y ubicación preferidos, independientemente de su origen socioeconómico. Su objetivo es añadir 60 000 plazas, reduciendo así significativamente la diferencia de Italia con respecto a la media de la UE en cuanto al porcentaje de estudiantes que disponen de vivienda (18 % frente al 3 % actual en Italia). La inversión no incluirá la adquisición de calderas de gas natural.

Los alojamientos ya utilizados como viviendas para estudiantes antes de la publicación de la convocatoria de proyectos no pueden tenerse en cuenta para los objetivos. Para alcanzar el objetivo final de plazas creadas y asignadas, las convocatorias de proyectos se pondrán en marcha entre 2021 y 2025.»;

ix) en el punto N1 Misión 5; Componente 3: Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables; la Intervención 3 Intervenciones socioeducativas estructuradas para luchar contra la pobreza educativa en el Sur, apoyando al tercer sector se sustituye por el texto siguiente:

«La medida tiene por objeto fomentar el tercer sector en las regiones meridionales (Abruzos, Basilicata, Campania, Calabria, Molise, Apulia, Cerdeña y Sicilia) y prestar servicios socioeducativos a menores en relación con las disposiciones del Acuerdo de Asociación para el período de programación 2021-2027 de las políticas de cohesión europeas.

Se espera que las intervenciones socioeducativas para luchar contra la pobreza educativa y apoyar al tercer sector se lleven a cabo en los siguientes ámbitos: - Intervenciones para niños de entre cero y seis años destinadas a reforzar las condiciones de acceso a los servicios de guardería y escuelas infantiles y a apoyar la paternidad; - Intervenciones para niños de entre cinco y diez años destinadas a garantizar oportunidades educativas eficaces y a prevenir precozmente el abandono escolar, el acoso escolar y otras situaciones de crisis; - Intervenciones para niños de entre once y diecisiete años destinadas a mejorar la oferta educativa y a prevenir el fenómeno del abandono escolar prematuro. Las intervenciones garantizarán los siguientes elementos clave de la licitación: - Las convocatorias ascenderán a 50 000 000 EUR cada una. - Los proyectos de entidades del tercer sector tendrán una duración mínima de un año y máxima de dos años.»;

x) en el punto C4. Misión 1; Componente 3: Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables, la fila M1C3-20 se sustituye por el texto siguiente:

«M1C3-20	Inversión - 3.2 Desarrollo de la industria cinematográfica (proyecto Cinecittà)	Hito	Firma de los contratos entre la entidad de ejecución de Cinecittà S.p.A y las empresas para la construcción de nueve estudios	Firma de los contratos	-	-	-	Segundo trimestre	2023	Firma de los contratos entre el organismo de ejecución, Cinecittà S.p.A, y las empresas para con la construcción de nueve estudios Esta intervención incluye la construcción de nuevos estudios, la recuperación de estudios existentes y las inversiones en nuevas tecnologías, sistemas y servicios digitales

										destinados a reforzar los estudios cinematográficos de Cinecittà gestionados por Cinecittà S.p.A. El contrato entre la entidad ejecutora, Cinecittà S.p.A, y las empresas incluirá criterios de selección/admisibilidad para el cumplimiento de la guía técnica DNSH (2021/C58/01) de los activos/actividades o empresas financiados. Compromiso/objetivo de invertir el 20 % en activos/actividades o empresas que cumplan los criterios de selección para el seguimiento digital y el 70 % con los criterios de selección para el seguimiento climático»;

xi) en el punto E2. Misión 2; Componente 2: Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables, la fila M2C2-16 se sustituye por el texto siguiente:

«M2C2-16	Inversión 3.4 Ensayos de hidrógeno para la movilidad ferroviaria	Hito	Asignación de recursos para los ensayos de hidrógeno para la movilidad ferroviaria	Notificación para la asignación de recursos	N/A	N/A	N/A	Primer trimestre	2023	Asignación de recursos con arreglo a los procedimientos y criterios establecidos para construir diez estaciones de repostaje de hidrógeno para trenes a lo largo de seis líneas ferroviarias.»;

xii) en el punto E2. Misión 2; Componente 2: Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables, la fila M2C2-27 se sustituye por el texto siguiente:

«M2C2-27	Inversión 4.3 Instalación de infraestructuras de recarga	Hito	Adjudicación de todos los contratos públicos para la instalación de infraestructuras de recarga M1	Notificación de la adjudicación de todos los contratos públicos para la instalación de infraestructuras de recarga	---	Segundo trimestre	2023	Notificación de la adjudicación de todos los contratos públicos para la construcción de al menos 4 700 estaciones de recarga en zonas urbanas (todos los municipios). El proyecto también podrá incluir estaciones piloto de recarga destinadas al almacenamiento de energía.»;	

xiii) en el punto E2. Misión 2; Componente 2: Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables, la fila M2C2-33 se sustituye por el texto siguiente:

«M2C2-33	Inversión 4.4.2: Refuerzo de la flota ferroviaria de transporte público regional con trenes de emisión cero y vagones de servicio universal	Hito	Adjudicación de todos los contratos públicos para el refuerzo de la flota ferroviaria de transporte público regional con trenes de emisión cero y vagones de servicio universal	Notificación de la adjudicación de todos los contratos públicos para la flota ferroviaria de transporte público regional con trenes de emisión cero y vagones de servicio universal	N/A	N/A	N/A	Segundo trimestre	2023	Notificación de la adjudicación de todos los contratos públicos para la adquisición de trenes de emisión cero[6]

xiv) en el punto F2. Misión 2; Componente 3: Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables, la fila M2C3-2 se sustituye por el texto siguiente:

«M2C3-2	Inversión 2.1 Refuerzo del Ecobonus y del Sismabonus para la eficiencia energética y la seguridad de los edificios	Objetivo	Renovación de edificios Superbonus y Sismabonus T1	N/A	Número	0	17 000 000	Segundo trimestre	2023	Renovación completa de edificios con una superficie total de al menos 17 000 000 m² que da lugar a un ahorro de energía primaria de al menos un 40 % y a un aumento de al menos dos categorías en el certificado de eficiencia energética, .»;

xv) en el punto J2. Misión 4; Componente 1: Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables, la fila M4C1-9 se sustituye por el texto siguiente:

«M4C1-9	Inversión 1.1: Plan de guarderías y preescolar y servicios de educación y cuidados de	Hito	Adjudicación de contratos para la construcción, renovación y garantía de la seguridad de las guarderías,	Notificación por parte de las autoridades locales beneficiarias de la financiación de la adjudicación de	N/A	N/A	N/A	Segundo trimestre	2023	Adjudicación de contratos y distribución territorial para las guarderías, preescolar y servicios de educación y cuidados de la primera infancia La adjudicación se realizará de conformidad con la guía técnica “No causar un

6 En consonancia con el ámbito de intervención 72 *bis* del anexo VI del Reglamento del MRR, también se aplica a los trenes de tracción dual.»;

	la primera infancia		preescolar y servicios de educación y cuidados de la primera infancia	contratos públicos para el primer conjunto de intervenciones subvencionables						perjuicio significativo" (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.»;

xvi) en el punto J4 Misión 4 Componente 1: Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos al préstamo, la fila M4C1-28 se sustituye por el texto siguiente:

«M4C1-28	Reforma 1.7: Reforma de la regulación de la vivienda de los estudiantes e inversión en la vivienda de los estudiantes	Hito	Adjudicación de contratos iniciales para la creación de plazas de dormitorio adicionales (camas)	Publicación de las adjudicaciones en la página web del Ministerio	N/A	N/A	N/A	Segundo trimestre	2023	Adjudicación de contratos iniciales para la creación de unidades de dormitorio adicionales (camas)»;

xvii) en el punto J4 Misión 4 Componente 1: Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos al préstamo, la fila M4C1-30 se sustituye por el texto siguiente:

«M4C1-30	Reforma 1.7: Reforma de la regulación de la vivienda de los estudiantes e inversión en la vivienda de los estudiantes	objetivo	Unidades de dormitorio adicionales (camas) para estudiantes creados y asignados con arreglo al régimen legislativo existente o nuevo	N/A	Número	0	60 000	Segundo trimestre	2026	Al menos 60 000 unidades de dormitorio adicionales (camas) creadas y asignadas con arreglo a la Ley n.º 338/2000, revisada en agosto de 2022, o al nuevo régimen legislativo adoptado en el marco del hito M4C1-29, Reforma 1.7: Reforma de la regulación de la vivienda de los estudiantes e inversión en la vivienda de los estudiantes.»;

xviii) en el punto L4 Misión 5; Componente 1: Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a la ayuda en forma de préstamo, la fila M5C1-18 se sustituye por el texto siguiente:

«M5C1-18	Inversión 5 Creación de empresas femeninas	Objetivo	Se ha comprometido ayuda financiera a las empresas	N/A	Número	0	700	Segundo trimestre	2023	Se ha comprometido ayuda financiera al menos a 700 empresas adicionales en comparación con la base de referencia. La ejecución de la ayuda al emprendimiento femenino se lleva a cabo a través de instrumentos ya activos (Nito-ON, Smart&Start) y el nuevo fondo creado por la Ley de Presupuestos para 2021. (Empresas de mujeres apoyadas hasta noviembre de 2020 por los instrumentos financieros existentes como base de referencia).»;

xix) en el punto N2. Misión 5; Componente 3: Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables, la fila M5C3-8 se sustituye por el texto siguiente:

«M5C3-8	Inversión 1.3: Intervenciones socioeducativas estructuradas para luchar contra la pobreza educativa en el Sur, apoyando al tercer sector	Objetivo	Apoyo educativo a los menores (primer lote)	N/A	Número	0	20 000	Segundo trimestre	2023	Al menos 20 000 menores de diecisiete años recibirán apoyo educativo. Los proyectos de apoyo educativo se centrarán en uno de los siguientes ámbitos: • Intervenciones para niños de entre cero y seis años destinadas a reforzar las condiciones de acceso a los servicios de guardería y escuelas infantiles y a apoyar la paternidad; • Intervenciones para niños de entre cinco y diez años destinadas a garantizar oportunidades educativas eficaces y a prevenir precozmente el abandono escolar, el acoso escolar y otras situaciones de crisis; • Intervenciones para niños de entre once y diecisiete años, destinadas a mejorar la oferta educativa y a prevenir el fenómeno del abandono escolar prematuro. Elementos clave de la licitación: - Los anuncios públicos ascenderán al menos a 50 000 000 EUR cada uno. - Los proyectos de entidades del tercer sector tendrán una duración mínima de un año y

										máxima de dos años. Las acciones tendrán lugar en las regiones de Abruzos, Basilicata, Campania, Calabria, Molise, Apulia, Cerdeña y Sicilia.».

b) La Sección 2: Ayuda financiera, punto1. Contribución financiera, se modifica como sigue:

i) en el punto 1.4 Cuarto tramo (ayudas financieras no reembolsables), el importe del tramo de «2 298 850 575 EUR» se sustituye por «EUR 2 315 646 882 EUR».

c) La Sección 2: Ayuda financiera, punto 2. Préstamo se modifica como sigue:

i) en el punto 2.3 Tercer tramo (ayudas en forma de préstamo), se suprime la fila M4C1-28;

ii) en el punto 2.3 Tercer tramo (ayudas en forma de préstamo), el importe del tramo «10 344 827 586 EUR» en la última fila y columna se sustituye por «9 825 328 389 EUR»;

iii) en el punto 2.4 Cuarto tramo (ayudas en forma de préstamo), se añade la siguiente fila nueva después de la fila M2C4-21:

«M4C1-28	Reforma 1.7: Reforma de la regulación de la vivienda de los estudiantes e inversión en la vivienda de los estudiantes	Hito	Nuevos dormitorios para estudiantes en viviendas para estudiantes»;

iv) en el punto 2.4 Tercer tramo (ayudas en forma de préstamo), el importe del tramo «16 091 954 023 EUR» en la última fila y columna se sustituye por «16 611 453 220 EUR».

d) La Sección 3: Disposiciones adicionales se sustituye por el texto siguiente:

1) «Disposiciones para el seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia

El seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia de Italia se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes disposiciones.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley n.º 77 de 31 de mayo de 2021, modificado por el Decreto-Ley n.º 13 de 24 de febrero de 2023, se crearán una serie de estructuras de coordinación para el seguimiento y la aplicación del plan. Se trata, en particular, de: i) un comité director de alto nivel (“Cabina di regia”) creado en el marco de la Presidencia del Consejo de Ministros, cuya misión principal es dirigir y coordinar la aplicación del plan; ii) una estructura de la misión establecida en la Presidencia del Consejo de Ministros, al menos durante el período de vigencia del plan, facultada para actuar como estructura central de coordinación para el seguimiento de la ejecución del plan; iii) una estructura técnica en el Ministerio de Economía y Hacienda, que realiza el seguimiento operativo de la ejecución del plan, el control de la regularidad de los procedimientos y gastos y la presentación de informes, y el apoyo técnico y operativo a la fase de ejecución. La estructura de la misión en la Presidencia del Consejo de Ministros actúa como punto de contacto único a nivel nacional para la Comisión Europea. El Ministerio de Economía y Hacienda se encarga de la evaluación

de los resultados del plan. Los interlocutores sociales y otras partes interesadas participan en reuniones específicas de la "Cabina di regia" para garantizar su participación en la ejecución del plan. Además, se identifican estructuras de coordinación a nivel de cada administración central responsable de las medidas incluidas en el plan, encargadas de la gestión, el seguimiento, la presentación de informes y el control de las intervenciones pertinentes, también en relación con la supervisión de la ejecución y los avances hacia la consecución de hitos y metas. Por último, se contemplan mecanismos de ejecución en caso de problemas de aplicación, en particular mediante la activación de competencias de sustitución con respecto a las administraciones responsables de las medidas del plan, con el fin de garantizar una ejecución oportuna y eficaz de los proyectos, y se establecen mecanismos *ex ante* para la resolución de conflictos.

Con el fin de reforzar la capacidad administrativa para el seguimiento y la aplicación, está prevista la contratación de personal temporal, también en relación con las administraciones centrales responsables de las intervenciones del plan y con el Ministerio de Economía y Hacienda (también en lo que respecta a la estructura central de coordinación y el Departamento de Contabilidad del Estado), según lo dispuesto en el Decreto-ley n.º 80 de 9 de junio de 2021, así como en relación con las administraciones del sur de Italia, que se espera refuercen el capital humano implicado en la planificación y el gasto de los fondos de la UE, según lo dispuesto en particular en la Ley n.º 178 de 2020. Además, se asignan recursos a la estructura de la misión establecida en la Presidencia del Consejo de Ministros, para garantizar su funcionamiento eficaz, tal como se establece en el Decreto-ley n.º 13 de 24 de febrero de 2023. Por último, se contempla el apoyo técnico y operativo a las administraciones centrales y locales en la ejecución de los proyectos, en particular mediante el recurso a empresas de capital público, un grupo de expertos para la asistencia técnica y la posibilidad de recurrir a asesoramiento externo. Estas acciones irán acompañadas de la aplicación de medidas para reducir la burocracia y simplificar los procedimientos administrativos, tal como se establece en el Decreto-ley n.º 77 de 31 de mayo de 2021 y en el Decreto-ley n.º 13 de 24 de febrero de 2023.

Las disposiciones también prevén la creación de un nuevo sistema informático integrado ("Regis"). Se encomienda a la actual Inspección General de Relaciones Financieras con la Unión Europea (IGRUE), dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, la coordinación de los sistemas de auditoría y la realización de los controles con el apoyo de la Oficina de Cuentas Territoriales del Estado (RTS). Se mantendrán acuerdos reforzados con la Guardia di Finanza y las autoridades independientes pertinentes, como el organismo nacional de lucha contra la corrupción ANAC, fortaleciendo así el papel que el ordenamiento jurídico italiano ya atribuye a estas autoridades en relación con la protección de las finanzas públicas, incluidas las de la UE.

2) Disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los datos subyacentes

El Ministerio de Economía y Hacienda actúa como estructura técnica para el seguimiento, en particular sobre los avances en relación con los hitos y objetivos, y, cuando proceda, la ejecución de las actividades de control y auditoría, así como para proporcionar informes y solicitudes de pago. Coordina la notificación de los hitos y las metas y los indicadores pertinentes, así como la información financiera cualitativa y otros datos, como los relativos a los destinatarios finales. La codificación de los datos se lleva a cabo a nivel de las administraciones centrales responsables de las medidas del plan, que comunicarán los datos requeridos al Ministerio de Economía y Hacienda. De conformidad con el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, una vez completados los hitos y las metas pertinentes acordados en la sección 2.1 del presente anexo, Italia presentará a la Comisión una solicitud debidamente justificada de pago de la contribución financiera y, en su caso, del

préstamo. Italia velará por que, previa solicitud, la Comisión tenga pleno acceso a los datos pertinentes subyacentes que respalden la debida justificación de la solicitud de pago, tanto para la evaluación de la solicitud de pago de conformidad con el artículo 24, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241 como a efectos de auditoría y control.».

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es la República Italiana.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta